



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.004400

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de mayo de 2013, que contiene el cambio de domicilio de la compañía ALDANEMPRES CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Cayambe y la reforma de sus estatutos;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 3842 de 30 de agosto de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la compañía ALDANEMPRES CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Cayambe y la reforma de sus estatutos, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de mayo de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal actual de la compañía, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de domicilio de la compañía ALDANEMPRES CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Cayambe; presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Trigésimo y el Notario Décimo



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

Primero del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba; y, de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Cayambe, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía ALDANEMPRES CIA. LTDA.; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 2 de septiembre de 2013

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXP. 53493
Tr. 01.1.13.000628



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE
Razón de Inscripción

0000010

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura y Resolución en el:

REGISTRO MERCANTIL M, tomo 55, repertorio(s)-502, Partida 248

Escritura pública celebrada el veintiuno de mayo del año dos mil trece, ante el Notario Trigésimo encargado del cantón Quito doctor Guido Andrade Cevallos, en la cual consta el Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la Compañía ALDANEMPRES CIA. LTDA.; y que fue aprobada por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, mediante resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.004400, de fecha dos de septiembre del año dos mil trece.- Queda también inscrita la Resolución - Se archiva una copia de la escritura y otra de la resolución.-

viernes, 8 de noviembre del 2013, 12:48:23

EL REGISTRADOR

RESPONSABLES.-
VINICIO CABEZAS
Fact. 17913

